

SOS Pymes

Bases generales

Convocatoria 2021

BASES SOS PYMES

Soluciones a medida para tu negocio

1. ¿Qué es ANDE?

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una persona pública no estatal, creada por Ley N° 18.602 que tiene por misión promover el desarrollo productivo del país a través del diseño e implementación de programas e instrumentos para la mejora de la competitividad empresarial y territorial, con énfasis en emprendimientos, micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) y en la articulación entre actores públicos y privados interesados.

2. ¿Qué es SOS Pymes?

Es un instrumento mediante el cual se otorga **asistencia técnica a emprendimientos y empresas** con el objetivo de que cuenten con herramientas para el impulso, la formalización y reactivación de sus negocios. El instrumento tiene su justificación en la coyuntura actual producto de la emergencia sanitaria decretada a causa del COVID-19.

En los casos que se considere pertinente, se financiará con recursos económicos **la implementación del plan de puesta en marcha, reactivación o formalización** realizado en la instancia de asistencia técnica.

3. ¿Cuál es el objetivo de SOS Pymes?

El objetivo del programa es brindar un servicio de asistencia técnica de calidad a las mipymes y emprendimientos, en relación con diferentes aspectos del negocio que posibiliten la puesta en marcha de pequeños proyectos empresariales, la readecuación por efecto de la pandemia para empresas en funcionamiento o la formalización de iniciativas existentes.

El resultado esperado es que las empresas mantengan sus puestos de trabajo y que los emprendimientos generen nuevos empleos adicionales a los titulares.

En forma no exclusiva, podrá centrarse en:

- Asesorar, diagnosticar y recomendar respecto a la situación económica/financiera de la empresa, así como respecto a su gestión financiera.
- Redefinir el modelo de negocio y la necesidad de ajustar la propuesta de valor ofrecida a sus clientes.
- Adecuar la estructura organizacional a la nueva realidad económica de la empresa y del entorno, como pueden ser cambios en la operativa relacionados a nuevas dinámicas de trabajo.
- Incorporar herramientas de ventas online, marketing y comunicación digitales, que ayuden

a mejorar su desempeño.

- Impulsar la puesta en marcha de nuevos emprendimientos, o su formalización, que cuenten con una idea de negocio validada.

4. ¿Quiénes pueden participar del Programa?

Podrán participar del Programa mipymes y emprendimientos de todo el territorio nacional.

Están comprendidos:

- Personas y equipos emprendedores: personas físicas, mayores de edad, que estén radicadas en el país y busquen poner en marcha o formalizar su emprendimiento en el territorio nacional. En el caso de ser apoyadas con fondos no reembolsables, deberán constituir una empresa para recibir el apoyo del Programa.
- Empresas: personas jurídicas con fines de lucro, inscriptas en Uruguay. Para acceder a la fase de implementación, las empresas deberán estar al día con sus obligaciones fiscales.

5. Proceso de Postulación al Programa.

Las mipymes y emprendimientos interesados en participar, deberán completar un formulario provisto por ANDE en <https://portal.ande.org.uy/>, en forma directa o con el aval de una institución intermedia mencionada a continuación.

Las Instituciones Intermedias que pueden ayudar en la postulación son: Centros Pyme, [Instituciones de Microfinanzas](#) (IMF), [Instituciones Patrocinadoras de Emprendimientos](#) (IPE), la [Red Territorial de Atención a Empresas y Emprendimientos](#) o Cámaras Empresariales.

La selección de los beneficiarios del Programa será responsabilidad de ANDE.

Se buscará que exista una distribución equitativa respecto al universo de emprendimientos y mipymes en los diferentes departamentos del país.

6. Características del Programa

El Programa incluye dos tipos de apoyo: Asistencia Técnica e Implementación.

ANDE en función de la información recibida en el formulario y profundización a través de entrevistas, definirá el apoyo más conveniente a la propuesta.

- **Asistencia Técnica:** apoyo técnico por un/a facilitador/a, que dedicará 10 horas en forma individual a la mipyme/emprendimiento, para buscar respuestas prácticas a las necesidades detectadas. El plazo de ejecución será de un máximo de 60 días. La asignación de la persona que realice la facilitación y el pago de honorarios¹ por el trabajo realizado, será responsabilidad de ANDE.

¹ Por conceptos de honorarios al facilitador, ANDE pagará un importe de \$1.500 impuestos incluidos, por hora de facilitación.

- **Implementación:** finalizada la etapa de asistencia técnica, el emprendimiento/mipyme podrá solicitar apoyo económico para la implementación de un plan de trabajo realizado en la etapa de asistencia técnica.

ANDE validará este plan, y si es favorable, se asignará a la empresa un monto de hasta \$120.000 para ejecutar el plan de implementación en un horizonte de 120 días, con 5 horas de apoyo de facilitación. Este aporte de ANDE será no reembolsable y no exigirá contrapartida de la empresa.

Podrán participar en la fase de implementación micro y pequeñas empresas que estén al día con sus obligaciones fiscales.

Las empresas que están siendo acompañadas y son postuladas por una Institución Intermedia, que ya cuenten con un diagnóstico y plan de implementación, serán evaluadas a fin de asignarles directamente el monto de hasta \$120.000 para ejecutar el plan de implementación.

Este Programa no se considera incompatible con otros apoyos que haya recibido el beneficiario en otros programas de ANDE. Para acceder a un apoyo de Implementación, la empresa beneficiaria no puede estar recibiendo otros apoyos no reembolsables de ANDE en forma simultánea.

7. ¿Qué gastos se pueden financiar en la implementación?

Los rubros que se podrán incluir en el presupuesto del plan de implementación incluyen: capacitaciones, contratación de servicios, consultorías, materiales e insumos, equipamiento, licencias de software, gastos de comercialización, promoción y difusión, otros costos asociados directamente al proyecto incluidos en el plan definido. Como excepción, podrá financiarse aquellos trámites de habilitaciones/registros requeridos por las empresas para extender sus operaciones a otros departamentos diferentes a el departamento de origen.

Se reconocerán gastos efectuados con fecha posterior a la aprobación del plan de implementación por parte de ANDE, y en las condiciones estipuladas en el Reglamento de compras y servicios <https://www.ande.org.uy/documentos-para-beneficiarios.html>

8. ¿Qué gastos no se pueden financiar con los fondos de implementación?

Queda excluido el pago de obligaciones contraídas con anticipación a la elaboración del plan de implementación en el marco de instrumento, así como, multas, impuestos y tributos relacionados a la operación de la empresa.

9. ¿Cómo continúa el proceso con las empresas/emprendimientos beneficiarias?

1) *Aceptación*

La empresa/emprendimiento beneficiaria se compromete, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles luego de la comunicación de aprobación por parte de ANDE, a aceptar las condiciones de la facilitación y designar un referente que actuará como contraparte.

2) *Ejecución*

2.1) *Asistencia técnica*

A los efectos de permitir que la Facilitación se realice exitosamente, se espera que la empresa y/o emprendimiento:

- Esté dispuesta a reunirse con el/la facilitador/a (presencial o virtualmente) al menos al inicio y a la finalización del análisis y asesoramiento a ser realizado.
- Brinde la información solicitada por la persona que lleva adelante la Facilitación, para que pueda realizar su trabajo de análisis y asesoramiento.
- Demuestre predisposición y apertura a recibir las conclusiones y recomendaciones realizadas. Dicha predisposición no es vinculante y no implica la aceptación explícita respecto a ninguna acción específica, quedando la decisión final siempre del lado de la empresa.
- Realice una evaluación de la asistencia recibida.

2.2) *Implementación*

A las empresas que se les apruebe el plan de implementación continuarán el proceso de la siguiente manera.

Firma de Contrato:

En un plazo máximo de 15 días de la fecha de aprobado del plan de implementación, y de acuerdo a lo indicado por ANDE se firmará un contrato de adhesión donde se establecerán las condiciones, derechos y obligaciones de las partes implicadas.

Si el equipo emprendedor no tiene la empresa creada, deberá hacerlo para poder firmar el contrato.

Ejecución del plan de implementación:

Durante la ejecución del plan, la empresa contará con el apoyo de la persona facilitadora asignada por ANDE.

Al finalizar el proyecto, en un plazo máximo de 15 días, se deberá presentar un Informe Final y la rendición de gastos, en los formatos provistos por ANDE.

Desembolsos:

Al inicio del proyecto de implementación, ANDE realizará un desembolso inicial como anticipo del 50% del monto del aporte a otorgar, en un plazo máximo de 20 días desde la firma del contrato de adhesión. El 50% restante se entregará como reembolso luego de aprobado el Informe Final y rendición de gastos.

10. Plazos de postulación y fondos del Programa

Este instrumento se opera bajo la modalidad de ventanilla abierta, es decir, que cada propuesta que se postule es evaluada por el Comité Evaluador designado por el Directorio de ANDE.

La vigencia del Programa será hasta ejecutar la totalidad de los fondos asignados de \$22.000.000 pesos uruguayos y/o hasta que ANDE considere darlo por concluido o asignar nuevos fondos para su mantenimiento.

11. Causales de Rescisión

ANDE podrá rescindir la facilitación de forma unilateral por incumplimiento por parte de la empresa/emprendimiento de los puntos detallados en el apartado 7 de las Bases del Programa o por cualquier otra acción u omisión que se considere de gravedad.

12. Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria

ANDE podrá por cualquier causa y en cualquier momento, modificar los documentos mediante aclaraciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las aclaraciones serán publicadas en la web de ANDE.

ANDE se reserva el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases, reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

13. Aceptación de los términos y condiciones

Se entenderá que todos quienes presenten propuestas para participar del Programa, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

14. Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE de tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy.

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad.

Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

15. Consultas y aclaraciones

Los interesados podrán enviar sus consultas o aclaraciones por escrito a sospymes@ande.org.uy. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Las aclaraciones que refieran al contenido de estas Bases y siempre que sean de interés general, serán publicadas en el sitio web de ANDE (www.ande.org.uy) con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.

16. Autorización

Los emprendimientos y mipymes que presenten propuestas, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación con esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

Asimismo, en caso de recibir fondos provenientes del FONDES ANDE, la mipyme/emprendimientos desde ya autoriza expresamente a que su nombre, el tipo de apoyo y los montos recibidos en el marco de este Programa, sean publicados en la web de ANDE de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 13, del Decreto 159/016. En ningún caso podrán reclamar responsabilidad alguna por tal publicación.

17. Fondos asignados al Programa

Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE según lo previsto en estas Bases, podrán ser atendidos con cargo al Fondo para el Desarrollo ANDE (Ley 19.337) y/o por ANDE directamente.

